Expediente: **301/21-I1**
Carátula: **CREDIL S.R.L C/ BLANCO ALEJANDRA IVANA S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **15/04/2024 - 04:47**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BLANCO, ALEJANDRA IVANA-DEMANDADO
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 301/21-I1

H20443463685

JUICIO: CREDIL S.R.L c/ BLANCO ALEJANDRA IVANA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 301/21-I1.

En fecha 12/04/2024 presento a despacho informando a S.S. que la resolución de autos principales de fecha 14/09/2023 se encuentra firme, y los honorarios regulados corresponden al monto de $150.000. En fecha 14/03/2024 se transfirió la suma de $12.404,58 quedando un saldo de $137.595,42. Se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado ($16.250).

CONCEPCION, 12 de abril de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría.

II) *Atento a lo solicitado y a las constancias de autos*, procédase por Secretaría mediante plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020) a* transferir:

a) la suma de **$11.412,22 (PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 22/100)** *-se hace constar que se abona la suma de $12.404,58, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo del letrado-* a favor de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA en concepto de pago a cuenta de honorarios, más la suma de **$2.604,96 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 96/100)** en concepto de 21% de IVA, desde la cuenta N° 560809558300903 CBU N° 2850608750095583009035 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 460809559487911 titular GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco Macro;

b) las sumas de **$1.240,45 (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 45/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$992,36 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100)** correspondiente al 8% a cargo de GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA *(Ley 6059)*, que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809558300903, CBU N° 2850608750095583009035 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los autos del rubro en fecha 12/04/2024 se ordenó transferir la suma de $1.240,45 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de $992,36 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA *(Ley 6059)*. MLC.

Actuación firmada en fecha 12/04/2024

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.